



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: lunes, 08 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN N.º 1/2021 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2021

595

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de las Bases de Ejecución n.º 1/2021 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2021, del 08 de febrero de 2021 al 26 de febrero de 2021 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución en los siguientes términos:

Modificar en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal de 2021, el artículo 40.4:

Donde dice:



4. El departamento de Compras gestionará el gasto, recibirá la factura, recabará la conformidad a la misma y propondrá su aprobación mediante las correspondientes relaciones.

Debe decir:

4. El departamento de Compras gestionará el gasto, posteriormente, será responsabilidad de Contabilidad, recibir la factura, recabar la conformidad a la misma y elaborar las correspondientes relaciones contables, cuya propuesta de aprobación corresponde al órgano de contratación.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución n.º 1/2021 al Presupuesto de 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 4 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas